

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**



**RESOLUCIÓN No. 002  
23-ENE-2025**

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 001 del 08-ENE-2025, que designa a los funcionarios, gerente de proyecto, supervisores y comités estructuradores del proceso contractual cuyo objeto consiste en ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2”.**

**EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO  
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 “CT. LUIS F. GÓMEZ NIÑO”**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 así como las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; y Decreto 1874 de 2021, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en su Título II, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

**SEGUNDO:** Que mediante Resolución No. 001 de 08-ENE-2025, se designaron Gerente de Proyecto, Comités Estructuradores y Supervisores del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 2, la “ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2”.

**TERCERO:** Que de conformidad y de acuerdo con la Orden Administrativa de Personal No. 003 del 03-ENE-2025 el señor coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ sale a disfrutar de 19 días como vacaciones de su lapso 2022-2023 a partir del 15-ENE-2025 hasta el 02-FEB-2025 inclusive.

**CUARTO:** Que de acuerdo con que, el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS ARÉVALO CARDONA, quien ejercía funciones como gerente de proyecto en el presente proceso contractual de conformidad con la Resolución No. 001 del 08-ENE-2025, y por medio de la Orden del Día del CACOM-2 No. 147 del 27-DIC-2024 quedó asumiendo funciones como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones del cargo principal.

**QUINTO:** Teniendo en cuenta que el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS ARÉVALO CARDONA se encuentra en cumplimiento de las funciones como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2, se encuentra necesario realizar el nombramiento del señor Teniente Coronel OMAR EFRAÍN HENAO CAMACHO como gerente de proyecto, de conformidad con el resuelve de presente documento.

**SEXTO:** Que conforme a lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, numerales .3.4.2 GERENCIA DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA.

- Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
- En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.
- Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
- Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
- Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.
- Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.

- Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
- Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
- Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
- Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
- Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de la contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
- Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
- Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
- Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
- Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

Por lo considerado se hace necesario efectuar la modificación de la Resolución No. 001 del 08-ENE-2025, del proceso en comento dado el reemplazo temporal del funcionario, para lo cual se realizará la designación respectiva en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el señor coronel jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2, facultado por el Ministerio de Defensa Nacional,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase al siguiente personal de manera transitoria como se indica, dentro del Proceso de selección cuyo objeto consiste en “**ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**”; teniendo en cuenta lo solicitado y de conformidad con lo analizado y expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Gerente de Proyecto	TC. OMAR EFRAÍN HENAO CAMACHO	GRUEA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del gerente de proyecto y demás responsabilidades se encuentran señaladas en la Resolución No. 001 del 08-ENE-2025 del presente contrato, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**”.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Villavicencio-Meta, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

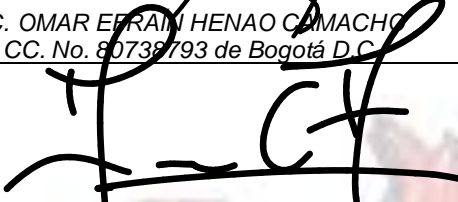
  
**Teniente Coronel JUAN CARLOS ARÉVALO CARDONA**  
Comandante Grupo de Educación Aeronáutica No 24 con traspaso de funciones y de mando como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 002 del 23-ENE-2025, "Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto es en **ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**".

**GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR**

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FECHA
GERENTE DE PROYECTO	 TC. OMAR ERRAIN HENAO CAMACHO CC. No. 80738793 de Bogotá D.C.	23-ENE-2025

  
**Teniente Coronel JUAN CARLOS ARÉVALO CARDONA**  
Comandante Grupo de Educación Aeronáutica No 24 con traspaso de funciones y de mando como Segundo Comandante y Ordenador de Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2

